

ESCRITURA No. 2875

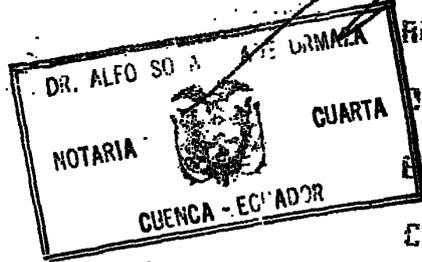
DE: AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS.

Otorgada Por: "IMPORTACIONES

ESPACRI COMPANIA LIMITADA"

Cuenta: USD. 48.594,00



En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, en la República del Ecuador, a los VEINTE Y SIETE días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL DOS, ante mi Señora SILVIA ANDRADE PABLO, Notario Suplente, legalmente Encargada de la Notaria Cuarta de este Cantón, Comparece el señor ECONOMISTA JUAN PABLO DATIZ, en calidad de Apoderado y Representante Legal de IMPORTACIONES ESPACRI COMPANIA LIMITADA, según consta del documento que se insertara como Habilitante, compareciente que es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley para celebrar todo acto y contrato, a quien de conocerle doy fe; y bien instruido en el objeto y resultados legales de la presente Escritura a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, manifiesta que: eleva a Escritura Pública la minuta que me presenta, la misma que es del siguiente tenor literal: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar esta que contiene el Aumento de Capital y la

Reforma de Estatutos de **IMPORTACIONES ESPACRI**

**COMPANÍA LIMITADA**, misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Comparecen al otorgamiento de este instrumento, por una parte, el **ECONOMISTA JUAN PABLO ORTIZ**, en calidad de Apoderado y Representante Legal de **IMPORTACIONES ESPACRI COMPANÍA LIMITADA**, mayor de edad, de estado civil, casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley, en su calidad de Presidente y Representante Legal de **IMPORTACIONES ESPACRI COMPANÍA LIMITADA**,

calidad que la justifica con el documento adjunto, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de la presente escritura por la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el nueve de diciembre del año dos mil dos, conforme consta de la copia del Acto que se acompaña como habilitante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

a) **IMPORTACIONES ESPACRI CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el número trescientos diez y seis, el veinte y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres. b) Luego, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso, el veinte y seis de septiembre del año mil novecientos noventa y seis, se aumentó el capital social de la compañía a cinco millones cien mil sucres y se reformó el artículo quinto de los

2

Estatutos Sociales. Esta escritura se inscribió en el registro Mercantil, bajo el número doscientos setenta y siete, el ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. c) Posteriormente mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca, Doctor Wilson Peña Castro, el veinte y dos de noviembre del año dos mil, se aumentó el capital social de la Compañía a Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Dolares de los Estados Unidos de América y se reformó el artículo quinto de los Estatutos Sociales. d) La Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, reunida a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil dos, resolvió, entre otras cosas, aumentar el capital social de la misma a la suma de CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, como consecuencia del aumento indicado, reformar los Estatutos de la Compañía en su artículo quinto, como consta del Acta que se acompaña para que forme parte integrante de este instrumento. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, el Economista JUAN PABLO ORTIZ, en su calidad de Apoderado y Representante Legal de IMPORTACIONES ESPACRI Cia. Ltda., en cumplimiento a lo resuelto por la Junta Universal Extraordinaria de Socios, referida en antecedentes, declara aumentado el Capital de la Compañía en la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, aumento con el que el capital social de la Compañía alcanza a la suma de CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,

aumento con el que el capital social de la Compañía alcanza a la suma de CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuarenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro participaciones sociales de un dolar cada una. El Aumento de Capital ha sido suscrito integramente y pagado en su totalidad en la forma y proporción que consta del cuadro de integración de aumento de capital que se agrega a esta escritura como parte de la misma. CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO.

Como consecuencia del aumento de capital acordado por la Junta Universal Extraordinaria de Socios se reforma el artículo QUINTO del Estatuto de la Compañía el que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es el de CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuarenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro participaciones de un dolar cada una".- Usted, Señor Notario, sirvase incorporar las demás cláusulas de estilo que miran a la perfecta validez de esta Escritura. (firmado) Dr. Fabricio Moreno Serrano.- ABOGADO MATRICULA NUMERO mil ciento diez C.A.R".- Hasta aquí la minuta que queda inserta, la misma que el otorgante la aprueba en todas sus partes y la deja elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de Ley.- El otorgante me presenta su cédula de Identidad respectiva.- Se han cumplido con las formalidades legales del caso.- A continuación se insertan las Docuematos antes referidos que forman parte del presente Instrumento como DO-

3  
DOCUMENTOS HABILITANTES:

**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL  
CUANTIA INDETERMINADA**

**Dr. Eduardo Palacios Muñoz**  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
CUEENCA ECUADOR

04

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL**, ante mi Doctor Eduardo Palacios Muñoz, Notario Público Noveno del Cantón, comparecen los señores **INGENIERO ESTEBAN ALEJANDRO ORTIZ ASTUDILLO EN SU CALIDAD DE GERENTE DE IMPORTACIONES ESPACRI CIA. LTDA**, conforme se justifica con el nombramiento que se adjunta, y **ECONOMISTA JUAN PABLO ORTIZ ASTUDILLO**, casados, mayores de edad, ecuatorianos, Ingeniero Comercial y Economista, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la Ley para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: Señor Notario Público: En el correspondiente protocolo de Instrumentos públicos a su cargo sirva incorporarse una escritura en la que conste **PODER ESPECIAL**, contenido en las siguientes declaraciones: **PRIMERA:** Comparecen en forma libre y voluntaria **LOS SEÑOR INGENIERO ESTEBAN ALEJANDRO ORTIZ ASTUDILLO EN SU CALIDAD DE GERENTE DE IMPORTACIONES ESPACRI CIA. LTDA Y JUAN PABLO ORTIZ ASTUDILLO**, casados, mayores de edad, ecuatorianos, Ingeniero Comercial y Economista, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la Ley para contratar y obligarse. **SEGUNDA:** EL INGENIERO ESTEBAN ALEJANDRO ORTIZ ASTUDILLO EN SU CALIDAD DE GERENTE DE IMPORTACIONES ESPACRI CIA. LTDA, en forma libre y voluntaria, teniendo como base la decisión y autorización expresa de la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA IMPORTACIONES ESPACRI CIA. LTDA**, confiere en favor del **ECONOMISTA JUAN PABLO ORTIZ ASTUDILLO, PODER ESPECIAL**, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que a su nombre, y en representación de **IMPORTACIONES ESPACRI CIA. LTDA**, en todo el territorio de la República del Ecuador pueda realizar todos los actos que requiera la administración de la Empresa, con todas las facultades que para ello se necesiten incluyendo las previstas

en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil y particularmente por el que en nombre y representación de IMPORTACIONES ESPACRI CIA. LTDA, pueda suscribir, aceptar, ceder, transferir, todas clase de documentos con su sola firma, celebrar en representación de la Empresa IMPORTACIONES ESPACRI CIA. LTDA toda clase de contratos de compra venta, dación en pago, permuta, arrendamiento, mutuo, comodato, depósito, fianza, prenda, hipoteca, anticresis, transporte, cuenta corriente, arrendamiento mercantil, compra venta de documentos, cancelación de gravámenes, para que pueda otorgar garantías, aceptar, ceder, transferir, avalar letras de cambio, pagarés a la orden, contratos de mutuo con dividendos sucesivos, suscribir cartas de crédito, garantías bancarias y en general todos los contratos nominados o innominados permitidos por las Leyes, los Reglamentos y Estatutos Vigentes de la República del Ecuador. El Apoderado tendrá la obligación de sujetarse a la Ley, los Estatutos de la Empresa, sus políticas, así como las resoluciones pertinentes. TERCERA: El mandatario no podrá sustituir ni delegar las facultades constantes en el presente poder. CUARTA: Este mandato se confiere por tiempo indefinido. QUINTA: El Economista Juan Pablo Ortiz, acepta el presente poder en forma expresa, comprometiéndose a proceder con estricto apego a la Ley, la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas y documentos necesarios para la plena y completa validez del presente instrumento. Atentamente, Doctor Juan José Carrasco Loyola, Abogado, Matrícula mil doscientos setenta y seis del Colegio de Abogados del Azuay.

4

Hasta aquí la minuta que se agregó, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constatadas en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la elevan a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que se les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

010199560-2

ct: 010194100-7

Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI EN FE  
DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO  
Y SELLO EL DIA DE SU CELEBRACION. :

Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN CUENCA

Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
CUENCA ECUADOR

**CERTIFICADO N° 2958.-**

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón Cuenca, en legal forma

**CERTIFICA:**

Que, bajo el número 912 del **REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS** y con fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho, consta inscrito un nombramiento a favor del señor: **ESTEBAN ORTIZ ASTUDILLO**, como **GERENTE** de **IMPORTEACIONES ESPACRICA LTDA.** Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Nombramiento aceptado con fecha nueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho. Este nombramiento a la presente fecha se encuentra vigente. - Cuenca, treinta y uno de octubre del dos mil. - **EL REGISTRADOR.**



CCS.

Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
SECRETARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE IMPORTACIONES ESPACRI CIA. LTDA.**

Siendo las doce horas del día diez de noviembre del año dos mil, en las instalaciones de la Empresa IMPORTACIONES ESPACRI COMPANIA LIMITADA, ubicadas en la calle Simón Bolívar número 5-69, de la ciudad de Cuenca, se reúnen los socios de la Compañía, con la concurrencia del señor Edgar Alejandro Ortiz Cartagena, propietario de mil setecientas participaciones, Ingeniero Esteban Alejandro Ortiz Astudillo de mil setecientas participaciones y Economista Juan Pablo Ortiz Astudillo, propietario de mil setecientas participaciones que, representan el total del capital social.

Dándose inicio a la reunión, su Presidente Economista Juan Pablo Ortiz Astudillo solicita a los socios expresen su voluntad para instalarse en Junta General Universal, a lo cual todos los concurrentes dan su visto bueno y-o aceptación unánime. Como Secretario, actúa el Ingeniero Esteban Alejandro Ortiz Astudillo en su calidad de Gerente-Secretario la firma.

De acuerdo con la convocatoria el orden del día y punto a tratarse es siguiente:

**CONCESION DE PODER ESPECIAL EN FAVOR DEL ECONOMISTA JUAN PABLO ORTIZ ASTUDILLO PARA ACTUACIONES A NOMBRE DE LA EMPRESA.**

Una vez que, nuevamente se ha constatado la presencia del cien por ciento del capital social y que se ha conversado y analizado el tema de la reunión se deja constancia por escrito y en esta acta de las siguientes resoluciones:

**RESOLUCION:**

LA EMPRESA IMPORTACIONES ESPACRI CIA. LTDA. POR RESOLUCION UNANIME DE SUS SOCIOS, AUTORIZA AL GERENTE INGENIERO ESTEBAN ALEJANDRO ORTIZ ASTUDILLO, PARA QUE EN FORMA LEGAL EKTIENDA PODER ESPECIAL EN FAVOR DEL SEÑOR ECONOMISTA JUAN PABLO ORTIZ ASTUDILLO, PARA EL DESARROLLO PUNTUAL DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: Para que en representación de IMPORTACIONES ESPACRI CIA. LTDA, en todo el territorio de la República del Ecuador pueda realizar todos los actos que requiera la administración de la Empresa, con todas las facultades que para ello se necesiten, incluyendo las previstas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil y particularmente para que en nombre y representación de IMPORTACIONES ESPACRI CIA. LTDA, pueda suscribir, aceptar, ceder, transferir, todas clase de documentos con su sola firma, celebrar en representación de la Empresa IMPORTACIONES ESPACRI CIA. LTDA toda clase de contratos de compra venta, dación en pago, permuta, arrendamiento, mutuo, comodato, depósito, fianza, prenda, hipoteca, anticresis, transporte, cuenta corriente, arrendamiento mercantil, compra venta de documentos, cancelación de gravámenes, para que pueda otorgar garantías, aceptar, ceder, transferir, avalar letras de cambio, pagares a la orden, contratos de mutuo con dividendos sucesivos, suscribir

cartas de crédito, garantías bancarias y en general todos los contratos nominados o innominados permitidos por las Leyes, los Reglamentos y Estatutos Vigentes de la República del Ecuador. El Apoderado tendrá la obligación de sujetarse a la Ley, los Estatutos de la Empresa, sus políticas, así como las resoluciones pertinentes. El mandatario no podrá sustituir ni delegar las facultades constantes en el presente poder. El mandato se confiere por tiempo indefinido.

Se autoriza al señor Gerente de la Empresa Ingeniero Esteban Alejandro Ortiz Astudillo a realizar cuanto trámite se requiera para perfeccionar esta decisión en forma oportuna y legal.

Siendo las quince horas del mismo día diez de noviembre del año dos mil y no existiendo otro punto a tratar el Secretario da lectura del acta que antecede, los concurrentes la aprueban, también por unanimidad y firman en unidad de acto.

Sr. Edgar Alejandro Ortiz Cartagena. Ing. Esteban Alejandro Ortiz Astudillo.

Econ. Juan Pablo Ortiz Astudillo

6

## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE IMPORTACIONES ESPACRI COMPAÑIA LIMITADA

En la ciudad de Cuenca, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil dos, a las diez horas, se reúne en el local social de la Compañía, ubicada en la calle Bolívar 5-69, de esta ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, los socios de la Empresa, Econ. Pablo Ortiz Astudillo, Ing. Esteban Alejandro Ortiz Astudillo y Alejandro Ortiz Cartagena quienes representan el ciento por ciento del capital de la Empresa, decidiendo por unanimidad, amparados en la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios. Preside la sesión el Presidente Alejandro Ortiz Cartagena, actuando como secretario el Gerente Ing. Esteban Alejandro Ortiz Astudillo.

Por encontrarse de forma unánime de acuerdo se pasa a tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día: 1.- DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2002.- 2.- AUMENTO DE CAPITAL y 3.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

1.- DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2002.- El señor Presidente solicita que por convenir a los intereses de la empresa, se deje sin efecto las Resoluciones tomadas en la Junta General Extraordinaria Universal de fecha 28 de Octubre del 2002, luego de las deliberaciones del caso, se aprueba por unanimidad este punto y se pasa a tratar el siguiente del orden del día.

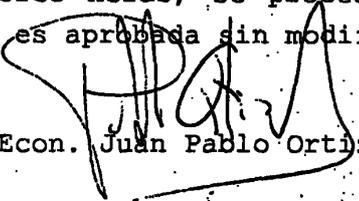
2.- AUMENTO DE CAPITAL.- El Señor Gerente explica la necesidad de aumentar el capital social de la compañía con la finalidad de mejorar la situación financiera de la empresa, para lo cual el socio Esteban Ortiz pone en consideración de la Junta que este aumento se lo realice mediante la reinversión de utilidades del ejercicio 2001, conforme se había resuelto anteriormente, puesto que esto permitirá beneficiarse de los incentivos tributarios

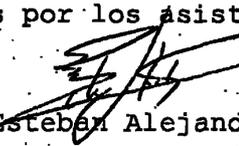
*Esteban Ortiz*

existentes a este respecto. La reinversión sería por la suma de CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA DOLARES que sumado al capital actual, el capital social de la compañía llegaría a un total de USD \$ 48,594. Luego de las deliberaciones de la Junta, los socios deciden aceptar el aumento del capital social con cargo a las utilidades del ejercicio 2001. La emisión de las participaciones correspondientes al valor aprobado, se resuelve se lo haga de acuerdo a la cantidad que se aumenta y se aprueba el cuadro de integración de capital que se anexa a la presente como parte integral de la misma.

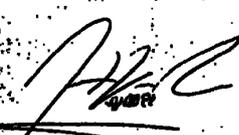
3.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Los socios con las decisiones anteriormente adoptadas, consideran indispensable realizar una reforma al Estatuto Social de la Compañía, por consiguiente y por unanimidad se aprueba la siguiente Reforma al Estatuto Social que, en lo posterior dirá: "Artículo Quinto.- El capital social de la compañía es el de CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD. \$ 48.594) dividido en CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y CUATRO participaciones de un Dólar cada una."

Sin tener otro asunto que tratar, se declara concluida la Junta, estableciéndose un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la Junta y siendo las catorce horas, se procede a dar lectura al acta, la misma que es aprobada sin modificaciones por los asistentes.

  
Econ. Juan Pablo Ortiz

  
Ing. Esteban Alejandro Ortiz

  
Alejandro Ortiz Cartagena

  
Ing. Com. Alex Vázquez C.  
Superintendencia  
de Compañías  
23-12-2002

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL  
DE LA COMPAÑIA IMPORTACIONES ESPACRI CIA. LTDA.**

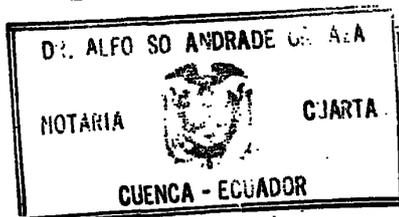
Nombre del Socio	Capital actual	Utilidades Reinvertidas	Capital Después Aumento	Porcentaje
EDGAR ALEJANDRO ORTIZ CARTAGENA	\$178,00	\$19.260,00	\$19.438,00	40,00%
ESTEBAN ALEJANDRO ORTIZ ASTUDILLO	\$133,00	\$14.445,00	\$14.578,00	30,00%
JUAN PABLO ORTIZ ASTUDILLO	\$133,00	\$14.445,00	\$14.578,00	30,00%
<b>TOTAL</b>	<b>\$444,00</b>	<b>\$48.150,00</b>	<b>\$48.594,00</b>	<b>100%</b>

la que los documentos notariales que fueron insertos. Leída esta Escritura pública íntegramente a los otorgantes, por mí la Notario, dichos otorgantes se afirman y se ratifica en todo su contenido y firman conmigo la Notario, en unidad de acto: de todo lo cual DOY FE.- (firmado) Pablo Ortiz, 910199560-3.- Siloia Andrade. La Notario Supiente (E).

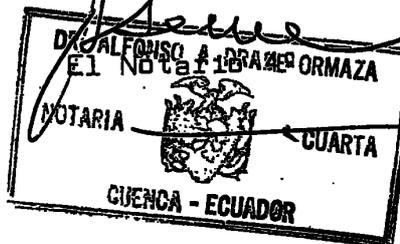
Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que yo firmo, signo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración.

*Siloia Andrade Polo*

Siloia Andrade Polo  
Notario\_4to. Suplente Encargada



DOY FE: Que al Márgen de la Escritura matriz de esta copia anoté, que la misma ha sido aprobada mediante Resolución No. 02-C-DIC-1231 de 30 de los corrientes. Cuenca, a 31 de Diciembre de 2002.-



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELADE: CIUDADANIA No. 010127560-3

DR. ASTURILLO JUAN PABLO

27 de NOVIEMBRE 1.969

ZUAY/CUENCA/SUCRE

09 1 394 0359

ZUAY/CUENCA

69

PRIMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDELADE: CIUDADANIA No. 010127560-3

DR. ASTURILLO JUAN PABLO

27 de NOVIEMBRE 1.969

ZUAY/CUENCA/SUCRE

09 1 394 0359

ZUAY/CUENCA

69

PRIMA DEL CEDULADO

DOY FE: Que la copia que antecede en  
 1 fojas es igual al original que  
 se me presentó para su certificación.  
 Cuenca, a 27 de Diciembre de 2002

*Silvia Andrade D.º*  
 Notario 4to. Suplente encargada

DR. ALEJANDRO A. DRADE ORMAZA



**Notaría Octava**  
CUENCA-ECUADOR

DOY FE: Que en fecha de hoy, 31 de Diciembre del 2002, he procedido a tomar nota al margen de las matriz de la escritura pública de CONSTITUCION de la Compañía "IMPORTACIONES ESPACRI COMPANIA LIMITADA" sobre la aprobación constante en la resolución número 02-C-DIC-1231, de fecha 30 de Diciembre del 2002, dictada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, Doctor Edgar Coello García.



**Notaría Octava**  
CUENCA-ECUADOR

Dr. Homero Mosquera Taramilla  
Notario Octavo del Cantón Cuenca

**RAZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 02-C-DIC-1231 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha treinta de diciembre del dos mil dos, bajo el No. 607 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía: **IMPORTACIONES ESPACRI COMPANIA LIMITADA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878, de veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No.8.663.-  
**CUENCA, A TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS.- EL REGISTRADOR.-**

**DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN CUENCA

